



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÍS.**

En Lozoyuela, a siete de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos

D<sup>a</sup>. Pilar Gil Gómez

D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera

D<sup>a</sup>. María José Sigüero Iglesias

D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Hernanz

D. Pablo Masedo Gómez (se incorpora debatiéndose el 2º asunto)

D. Juan Antonio Vera Luna

No asiste: D. José Luis Vicente Vilariño (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Toma la palabra la Sra. Gil para pedir disculpas públicamente, por no haber podido acudir al pleno celebrado el pasado día 27 de febrero de 2016.

Acto seguido y por mayoría de los presentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de febrero de 2016. La Sra. Gil se abstiene en la votación al no haber estado presente en la misma.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PLIEGO PARA ADJUDICAR EL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Condiciones Administrativas para la gestión y explotación del Bar de la Piscina Municipal.



En el mismo se establece, entre otros, un tipo mínimo de licitación de 4.500€ y la duración de contrato desde el día 6 de junio al 11 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

Toma la palabra la Sra. Siguero para señalar que el precio de salida le parece que es excesivo y que no se especifica si el mismo es con el IVA incluido o excluido.

Siendo las 10 horas y 10 minutos se incorpora a la sesión plenaria D. Pablo Masedo Gómez.

El Sr. Alcalde le contesta señalando que en el año 2015 el precio de licitación fue de 3.500€ y la oferta de adjudicación ascendió a 5.500€. Señala igualmente, que se ha querido ser cautos, y se ha puesto una cantidad inferior a la mencionada adjudicación a fin de garantizar que no quede desierto el presente concurso.

Por el Sr. Secretario se informa, que si bien es una omisión no haber hecho mención expresa al IVA, las bases de licitación se entienden con los impuestos excluidos.

Dado por concluido el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 4** (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D<sup>a</sup>. Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

**Votos en contra: 4** (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Siguero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

**Abstenciones: 0** (cero)

Produciéndose un empate de votos a favor y de votos en contra, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se ejerce el voto de calidad, con su voto a favor de la propuesta presentada, por lo que, por mayoría se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir para la gestión y explotación de Bar de la Piscina Municipal y del servicio de venta de entradas.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.



**TERCERO.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LOS REFUGIADOS.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Moción que presenta el Equipo de Gobierno:

**“El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, al amparo del vigente Reglamento, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno, la siguiente Moción en relación al preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía, sobre los Refugiados.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

*“A partir de la medianoche de este domingo (20 de marzo de 2016), las puertas de Europa están cerradas. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea han finiquitado este viernes en Bruselas un acuerdo por el que Turquía se compromete a aceptar la devolución sistemática de prácticamente todos los "migrantes irregulares" que lleguen a Grecia desde su costa, incluyendo a los refugiados.”*

Éstas son las últimas noticias que nos llegan, en lo referente al Acuerdo de la Unión Europea y al trato que se les está dando a l@s miles de refugiad@s que huyen de conflictos armados o de la hambruna de sus países, es bajo todo punto de vista, ilegal, indignante y falto de toda moral humana.

Europa siempre ha sido Baluarte de Derechos Humanos y Dignidad, valores que actualmente están siendo pisoteados y denigrados.

Consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos

Por todo lo EXPUESTO, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS somete a la aprobación del Pleno la presente MOCIÓN, en relación a los Refugiados, tomándose los siguientes acuerdos:



1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea. Queremos poner de manifiesto nuestra reprobación hacia las Instituciones Europeas y dejar claro que esta forma de Unión Europea no nos representa, sintiendo VERGÜENZA de pertenecer a un grupo donde la crueldad y la xenofobia está por encima de la Humanidad y el Derecho Internacional.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

4.-El Pleno del Ayuntamiento acuerda recoger la bandera de la unión europea en el Ayuntamiento de Lozoyuela. De esta forma, expresamos nuestra condena y más absoluta repulsa al trato inhumano que se está dando a miles y miles de personas, a esta injustificable forma de actuar de la Unión Europea. Manifestamos nuestro total rechazo por lo acuerdos tomados en el marco de una Institución Europea, que nos debería representar a tod@s l@s que convivimos en ella y que ha dejado de lado valores ampliamente consensuados durante décadas.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias acuerda poner en conocimiento el contenido de esta MOCIÓN, por los cauces legales establecidos, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación, para su traslado a las Instituciones Europeas.”

Toma la palabra la Sra. Sigüero para indicar que presenta dos bloques de matices diferentes:

Primer Bloque, en cuanto a las formas de presentación de la moción: No nos consta que la Moción este registrada y entendemos que debería



haberse pasado por registro y seguir los cauces obligatorios. Tampoco vemos quien la suscribe, ni a quién va dirigida.

Indica que el Ayuntamiento es el que la presenta cuando el Ayuntamiento en su conjunto no la hace. Debería indicar qué Grupos Municipales con los que la presentan. Ya que el Grupo Popular no está de acuerdo con presentarla.

También indica que la moción se realiza “al amparo del vigente Reglamento” no especificándose a qué reglamento se refiere.

Segundo Bloque, en cuanto al fondo, El Grupo Municipal del Partido Popular quiere dejar claro que se adhiere al acuerdo de declaración institucional de la Asamblea de Madrid realizada el día 17 de marzo de 2016 suscrito por todos los grupos políticos, a favor de los derechos de los refugiados, dando lectura a la misma y que literalmente dice:

“La Asamblea de Madrid se suma a la declaración institucional de la Comisión Mixta para la Unión Europea a favor de los derechos de los refugiados.

“Europa asiste a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan un espacio de protección, seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Esta crisis demanda de nuestra acción conjunta, sensible, solidaria y responsable. La política de asilo e inmigración debe ser una política común en el marco de la Unión Europea, que cuenta con el compromiso de todos los Estados miembros, la colaboración con los países de tránsito y origen y la coordinación con terceros Estados.

“España debe continuar demostrando su disposición a contribuir en la acción conjunta de la Unión Europea frente a esta crisis, tanto en los compromisos de reubicación y de reasentamiento como en los esfuerzos de la Unión para definir unos procedimientos acordes con la situación y el incremento de fondos destinados a este fin. Todo ello, en el marco de nuestro compromiso con la defensa de la paz y los derechos humanos y con el cumplimiento de la legalidad como base para la efectividad de todos los derechos.

“Esta postura encontró el respaldo unánime del Congreso de los Diputados en la anterior Legislatura, cuando se pactó en septiembre de 2015 una posición común de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en torno a las crisis de los refugiados y en la postura que se viene manteniendo desde entonces.

“El pasado día 7 de marzo de 2016, los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea aprobaron una declaración en la que acordaron trabajar en



la negociación con el Gobierno turco sobre la base de una serie de principios.

Estos principios incluían cuestiones relativas al retorno, reasentamiento y aceleración de la hoja de ruta para eliminar la exigencia del visado de corta duración a los ciudadanos turcos en el espacio Schengen, la preparación de la apertura de las negociaciones de varios capítulos del acuerdo de adhesión de Turquía a la Unión Europea y la agilización del desembolso de los 3.000 millones de euros previamente comprometidos, así como la voluntad de facilitar financiación adicional para la gestión de la crisis de los refugiados en suelo Turco.

En dicha declaración, los jefes de Estado y del Gobierno de la Unión Europea confirieron un mandato al Presidente del Consejo Europeo para que concretara los detalles con la parte turca, con vistas a los trabajos del Consejo Europeo del mes de marzo y se añadía que estos trabajos respetarían el derecho europeo internacional.

“Por todo ello,

- 1.** Manifestamos nuestra oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que establezca expresa o indirectamente la posibilidad de proceder a expulsiones colectivas a territorio turco o a cualquier Estado no miembro de la Unión Europea.
- 2.** Consideramos imprescindible que la declaración o acuerdo garantice de manera expresa que cualquier expulsión a Turquía solo será posible cuando la misma sea adoptada tras la conclusión definitiva del correspondiente expediente de asilo individualizado, con todas las garantías.
- 3.** Solicitamos que los acuerdos sobre el control de flujo de refugiados hacia Grecia que se alcance con Turquía contengan garantías del cumplimiento de la legalidad internacional y del respeto a los derechos humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea del asilo. Dicha legislación exige, entre otros, que exista la certeza de que se respete el principio de no devolución, que las personas puedan solicitar el Estatuto del Refugiado y, en caso de ser refugiado, recibir protección con arreglo a la convención de Ginebra o con garantías equivalentes mediante derecho interno, lo que incluye también el acceso a los derechos económicos y sociales garantizados por la convención.
- 4.** Exigimos reforzar los mecanismos de control sobre el efectivo destino de la ayuda económica en favor de los refugiados.
- 5.** Continuar con la puesta en marcha, en colaboración con el resto de Estados miembros, de las acciones necesarias para la efectiva reubicación de las personas solicitantes de asilo o refugio en atención a los



compromisos adquiridos por España en 2015 en el seno de la Unión Europea y dicha reubicación deberá llevarse a cabo de manera solidaria entre todos los Estados miembros, independientemente de la nacionalidad de los refugiados.

**6.** Estudiar una revisión de la cantidad de refugiados a acoger por la Unión Europea en función de la evolución de las crisis en los últimos meses, en línea con lo solicitado por diversas organizaciones no gubernamentales internacionales.

**7.** Promover el establecimiento de vías adicionales seguras de llegada y reasentamiento de los refugiados, tales como visados humanitarios, reagrupamiento familiar, becas, etcétera.

**8.** Impulsar que la Unión Europea ayude a los países europeos de recepción y de tránsito, asegure vías seguras y legales, aumente operaciones de rescate y salvamento en el mar, la situación de las personas migrantes varadas en la frontera entre Grecia y ARYM requiere actuaciones urgentes.

**9.** Promoveremos en el seno de la Unión Europea el establecimiento de manera urgente y efectiva de medidas de protección para individuos en riesgo, especialmente, los menores sin familiares, que se encarguen de ellos, o mujeres víctimas de violencia sexual o de género.

**10.** Promover en el próximo Consejo Europeo y en el conjunto institucional de la Unión Europea la comunitarización de la política de asilo, convirtiéndose así en una política europea común y desarrollar el sistema Europeo de Asilo.

**11.** Consideramos que el Gobierno de España debe acudir con una posición consensuada a la reunión de alto nivel sobre la responsabilidad mundial compartida a través de vías para la admisión de refugiados sirios que tendrá lugar el 30 de marzo y en la que deben ser concretados los compromisos de cada país.”

Continúa con la palabra la Sra. Siguero, para manifestar la total adhesión a la declaración de la Asamblea de Madrid firmada por todos los grupos políticos, y que van a votar en contra de la Moción presentada, porque no están de acuerdo con los acuerdos que presenta la moción sobre todo porque nosotros no sentimos vergüenza de la UE, y, desde luego, sí nos sentimos representados por nuestro representantes del Parlamento Europeo, para eso hemos votado una elecciones europeas. Tampoco vamos a votar a favor de la recogida de la bandera europea en el nuestro Ayuntamiento porque es un símbolo que nos representa.

El Sr. Alcalde indica que se rectifica el encabezado de la Moción, expresando que la misma es presentada por el Equipo de Gobierno del



CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Ayuntamiento. Continúa señalando que está de acuerdo con la declaración institucional a la que ha dado lectura la Sra. Siguero, pero recalca que la realidad es que no se está cumpliendo.

La Sra. Gil interviene para hacer constar que ha estado personalmente en la oficina de refugiados donde se preveía la llegada de unos 18.000 refugiados. Al día de la fecha ha muerto mucha gente y eso sí que le avergüenza.

Dado por concluido el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 4** (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D<sup>a</sup>. Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

**Votos en contra: 4** (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Siguero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

**Abstenciones: 0** (cero)

Produciéndose un empate de votos a favor y de votos en contra, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se ejerce el voto de calidad, con su voto a favor de la propuesta presentada, por lo que, por mayoría se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea. Queremos poner de manifiesto nuestra reprobación hacia las Instituciones Europeas y dejar claro que esta forma de Unión Europea no nos representa, sintiendo VERGÜENZA de pertenecer a un grupo donde la crueldad y la xenofobia está por encima de la Humanidad y el Derecho Internacional.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el





derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

4.-El Pleno del Ayuntamiento acuerda recoger la bandera de la unión europea en el Ayuntamiento de Lozoyuela. De esta forma, expresamos nuestra condena y más absoluta repulsa al trato inhumano que se está dando a miles y miles de personas, a esta injustificable forma de actuar de la Unión Europea. Manifestamos nuestro total rechazo por lo acuerdos tomados en el marco de una Institución Europea, que nos debería representar a tod@s l@s que convivimos en ella y que ha dejado de lado valores ampliamente consensuados durante décadas.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias acuerda poner en conocimiento el contenido de esta MOCIÓN, por los cauces legales establecidos, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación, para su traslado a las Instituciones Europeas.

#### **CUARTO.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LOS USOS DE LOS HERBICIDAS QUÍMICOS**

El Sr. Alcalde indica que esta moción ha sido elaborada por la Concejalía de Medio Ambiente y que el Equipo de gobierno la ha querido hacer suya.

La primera teniente de alcalde, Sra. Gil, manifiesta que se modificará el encabezamiento de esta Moción, al igual que la anterior, indicando que es el Equipo de Gobierno quien la presenta. También manifiesta que está presentada por Registro y que facilitará una copia del documento registrado al Grupo Municipal Popular.

La Sra. Gil se da lectura a la siguiente Moción:

“El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, al amparo del vigente Reglamento, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN sobre los USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUÍMICOS, en nuestro Término Municipal.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, muchos municipios españoles emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose “malas hierbas” de cara a la prevención de incendios forestales.

Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

En fauna, incluso en pequeñas dosis, inferiores a las recomendadas para el tratamiento de la vegetación en las cunetas, el glifosato puede provocar la muerte de anfibios.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las hierbas en las cunetas constituye una medida que puede que en algún caso evite que se extienda un conato de incendio, pero que también puede ser ineficaz al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal, con un visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven. Pero lo que parece seguro es que el riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores municipales que lo emplean, al ganado, a la flora y fauna, o al suelo y a las aguas, dada su toxicidad, puede ser de consecuencias irreversibles.

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son “*La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de*



*índole no química a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: A lo largo de las carreteras, en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".*

Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).
- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Diversas diputaciones y municipios están limitando o erradicado el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.

En Castilla y León, como recoge la Solicitud del Procurador del Común de Castilla y León a la Consejería de Medio Ambiente y Fomento por la Disconformidad con la utilización del glifosato como herbicida en la limpieza de carreteras (Expediente 20131871).



- La Diputación de Ávila lo evita en el tratamiento de carreteras situadas en espacios naturales;
- Como consecuencia de peticiones específicas de los Ayuntamientos de Navas de Riofrío, Torre Val de San Pedro, Tabladillo y Santiuste de Pedraza, la misma Diputación de Ávila ha dejado de utilizar este herbicida en estos términos municipales;
- Los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués, Medina de Pomar, Bembibre, Carucedo, Villablino, Villamuriel de Cerrato, Guijuelo, El Espinar y Simancas, el de Villamayor o el de Ávila no utilizan herbicidas en ningún parque ni espacio público. Incluso el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués ha dejado de usar glifosato de manera total por el “riesgo que supone para la salud pública”. El de Toro va a estudiar emplear otras medidas para eliminar las “malas hierbas” con menor impacto.
- El Ayuntamiento de Aranda de Duero prohibirá el uso de glifosato como herbicida en sus nuevos pliegos de condiciones. Y el de Tordesillas solicitará la sustitución de estos herbicidas por otros ecológicos no agresivos y se está planteando aprobar una disposición sobre esta cuestión.
- Los Ayuntamientos de Candeleda, Cacabelos, Fabero, Almazán y Santa Marta de Tormes no utilizan herbicidas en los que el principal activo sea el glifosato. Al igual que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

En la Comunidad de Madrid municipios como el de Venturada o el de Navalafuente no emplean glifosato en parques y jardines o zonas comunes, aunque sin haber aprobado disposiciones específicas. Según un Informe elaborado por Red Montañas en mayo de 2013, los ayuntamientos de Manzanares el Real, Colmenar Viejo, y Boalo-Cerceda-Mataelpino han denegado la autorización de tratamientos con herbicidas a base de glifosato.

En la Comunidad Canaria, los municipios de Buenavista, el Rosario, Los Tilos, El Tanque y Santiago del Teide ya se han declarado municipios libres de herbicidas químicos.

Se observa que con el conocimiento de los impactos negativos y sobre el medio ambiente de la aplicación de herbicidas como el glifosato, diversos ayuntamientos españoles están abandonando su uso de manera paulatina.

En la Comunidad de Madrid, en el ámbito municipal, como recuerda el Libro Blanco de la Sanidad de Madrid, las Administraciones Locales, como entidades financiadoras y administradoras de servicios públicos esenciales para los ciudadanos, tienen la responsabilidad social de impulsar proyectos y acciones encaminadas a la promoción de entornos



saludables y seguros en el marco de la salud pública. Por más, las intervenciones correctoras sobre los factores que inciden en la salud individual y poblacional, vienen siendo objetivos prioritarios en la gobernanza municipal por su carácter integrador y protector del bienestar de la comunidad.

Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la nueva salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional.

La Ley de Administración Local 27/2013 en su Artículo 3, establece que el ejercicio de las competencias propias de los Municipios se desarrollarán, entre otros, bajo los principios de sostenibilidad, proximidad, eficacia, eficiencia, y continuidad de los mismos. También, que los Municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación vigente.

Pero además no podemos olvidar que más allá de los límites de nuestro municipio, nos encontramos en una zona privilegiada de la Comunidad de Madrid, en el entorno del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y en la zona de influencia de importantes reservorios de agua de boca para Madrid. Y que los beneficios de las políticas municipales adecuadas como la orientada a reducir o eliminar sustancias tóxicas redundarán en un beneficio general mayor.

Por todo lo EXPUESTO, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, somete a la aprobación del Pleno la presente MOCIÓN en relación con el uso no agrario de herbicidas en nuestro término municipal, tomándose los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:**

Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS NO AUTORIZA LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS PARA NINGÚN TIPO DE USO AGRARIO EN LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO NI PRIVADO, EN LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, solicitando que los trabajos de ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN se realicen con MÉTODOS NO QUÍMICOS. Además, el Ayuntamiento realizará una campaña informativa a sus vecinas y vecinos.



CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SEGUNDO:

Con el fin de contribuir a garantizar que esta medida sea efectiva con efecto multiplicador beneficioso a nivel supramunicipal, el AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS pondrá en conocimiento del resto de los AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE LA SIERRA NORTE, este acuerdo de Pleno, para que adopten medidas en la misma línea.

TERCERO:

Asimismo, ESTE AYUNTAMIENTO pondrá en conocimiento de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, y del MINISTERIO DE FOMENTO, este acuerdo de Pleno, solicitando las medidas legales que procedan para la eliminación progresiva del uso de HERBICIDAS en el tratamiento de las cunetas de la red viaria Regional y Nacional para que, en cumplimiento de la Normativa Europea, la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en nuestro municipio sea realmente efectiva.

CUARTO:

El uso de HERBICIDAS como el GLIFOSATO será sustituido POR MÉTODOS NO CONTAMINANTES QUE NO DAÑEN A LA SALUD NI AL MEDIO AMBIENTE, incluyendo MÉTODOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS, que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo.”

Toma la palabra la Sra. Siguero para manifestar que respecto al fondo entiende que es una buena práctica, pero como has dicho en la Directiva Marco de la UE, no prohíbe su uso sino que recomienda a las administraciones competentes que mimeticen el uso o que lo prohíba en zonas específicas, por ejemplo parques, que en eso estamos totalmente de acuerdo, con lo que no estamos de acuerdo es que el Ayuntamiento prohíba el uso de este tipo de herbicidas a los particulares en sus fincas privadas, ya que el Ayuntamiento no tiene competencia sobre ello y su venta está legalizada. Por esta razón su grupo se va a abstener en la votación.

Interviene nuevamente la Sra. Gil para señalar que el ecosistema es de todos y que se realizará una labor de comunicación y de concienciación a los vecinos a fin de que se efectúen estas buenas prácticas.

Dado por concluido el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 4** (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D<sup>a</sup>. Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo).

**Votos en contra: 0** (cero).



**Abstenciones: 4** (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Sigüero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera).

En consecuencia, la Corporación por mayoría adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS NO AUTORIZA LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS PARA NINGÚN TIPO DE USO AGRARIO EN LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO NI PRIVADO, EN LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, solicitando que los trabajos de ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN se realicen con MÉTODOS NO QUÍMICOS. Además, el Ayuntamiento realizará una campaña informativa a sus vecinas y vecinos.

SEGUNDO:

Con el fin de contribuir a garantizar que esta medida sea efectiva con efecto multiplicador beneficioso a nivel supramunicipal, el AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS pondrá en conocimiento del resto de los AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE LA SIERRA NORTE, este acuerdo de Pleno, para que adopten medidas en la misma línea.

TERCERO:

Asimismo, ESTE AYUNTAMIENTO pondrá en conocimiento de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, y del MINISTERIO DE FOMENTO, este acuerdo de Pleno, solicitando las medidas legales que procedan para la eliminación progresiva del uso de HERBICIDAS en el tratamiento de las cunetas de la red viaria Regional y Nacional para que, en cumplimiento de la Normativa Europea, la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en nuestro municipio sea realmente efectiva.

CUARTO:

El uso de HERBICIDAS como el GLIFOSATO será sustituido POR MÉTODOS NO CONTAMINANTES QUE NO DAÑEN A LA SALUD NI AL MEDIO AMBIENTE, incluyendo MÉTODOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS, que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo

#### **QUINTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones realizados desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y conforme



## **SEXTO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL**

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejales de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

## **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene la Sra. Sigüero para indicar que han presentado por registro con fecha de 23 de marzo de 2016, un escrito en el cual solicitaban información sobre las asignaciones por asistencia a reuniones de carácter oficial y gastos de desplazamiento, entre otros, y no ha sido contestado aún. Requiere que a la mayor brevedad se le dé la información solicitada.

El Sr. Alcalde le contesta que toma nota y se procurará proporcionarla lo antes posible.

Incide la Sra. Sigüero en que la información requerida de las dietas de los concejales se proporcione desglosando el concepto del total, por cada concejal y empleado Municipal con derecho a estas asignaciones. Además solicita que debajo de cada total se desglose el concepto total y que no sólo se refleje el total asignado.

La Sra. Sigüero pregunta por qué la churrería sigue instalada en la Plaza de la Virgen de la Soledad, si desde primeros de enero ha cesado en su actividad.

El Sr. Alcalde contesta en el sentido de que espera que se abra nuevamente en verano y que el titular está abonando sus mensualidades.

Interviene la Sra. Díaz para preguntar ante el aumento de robos y otras circunstancias que se están produciendo en nuestro municipio por las gestiones que se están haciendo por parte del Ayuntamiento al respecto, y si se ha mantenido alguna reunión con representantes del Ministerio de Interior.

El Sr. Alcalde le contesta señalando, que se está en comunicación continua con las fuerzas de Seguridad del Estado. Que le consta que la Guardia Civil está trabajando sobre ello y que obviamente existe información de la que no se puede dar publicidad porque interferiría en las investigaciones.





La Sra. Díaz pregunta sobre el uso de la Casa de Cultura y manifiesta su queja por el, a su juicio, descontrol que existe desde el Ayuntamiento en la coordinación sobre la gestión de dicho uso, explicando los motivos en los que se basa para formular esta afirmación.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que no existe descontrol alguno y que lo que señala la Sra. Concejala es un caso aislado y resuelto por él mismo, sin que se hubiera generado problema alguno. En el Registro del Ayuntamiento existe un cuadrante de ocupación de los espacios públicos que funciona razonablemente bien.

Interviene nuevamente la Sra. Díaz para mostrar su queja por la emisión de los programas de las fiestas de Las Navas de Buitrago, ya que se han sacado diversos programas con cambios en cada uno de ellos.

El Sr. Moreno-Baquerizo da las explicaciones precisas de las causas que motivaron los pequeños cambios que se produjeron a última hora en el programa definitivo de las fiestas. Así mismo indica que tendrá en cuenta lo que se ha dicho y agradece las apreciaciones indicadas.

El Sr. Alcalde comenta que se encuentra muy satisfecho con la participación, organización y desarrollo de dichas fiestas de Las Navas de Buitrago de este año.

Vuelve a intervenir la Sra. Díaz para señalar que alguna concejalías que se reflejan en la página web municipal no coinciden con las que constan en el Acta de la Sesión celebrada el día 2 de julio de 2015 y pregunta por qué el Sr. Vicente Vilariño firma un escrito como concejal de Sanidad, cuando no existe tal designación.

El Sr. Alcalde indica que se actualizará la página web y se publicará el Decreto de nombramiento correspondiente para dicha concejalía.

La Sra. Díaz, contesta que no se trata de cambiar la página web, que ya ha sido cambiada tres veces, sino que si hay cambios se deben traer a pleno para informar de ello, más que nada por saber tanto los vecinos como nosotros, si hay algún problema a qué concejal hay que dirigirse.

La Sra. Díaz se pregunta cuál ha sido el motivo de la retirada de una farola que estaba situada en la plaza de Las Navas de Buitrago. Manifiesta que dicha farola obligaba a la reducción de velocidad de los vehículos al acceder a dicha plaza y que ha sido un error retirarla. Que ahora su retirada va a provocar un grave riesgo a las personas por el exceso de velocidad que por lo general llevan los vehículos al transitar por ese espacio.



El Sr. Balseiro le contesta indicando que la referida farola había recibido un golpe y se encontraba vencida, ordenándose su retirada en evitación de daños que pudieran provocar su total caída. A su vez su retirada facilita el giro en la plaza en la que se ubicaba, y que la minoración de la velocidad de los vehículos, se realizará con la instalación de un badén a la altura de la residencia, a la entrada de la localidad.

La Sra. Díaz pregunta por la retirada de un contenedor de residuos en Las Navas de Buitrago. También pregunta si se ha consultado a los vecinos tal decisión, e incide en que la edad media de la población de Las Navas de Buitrago es bastante mayor y que con ello se les está generando un gran problema. Que hubiera sido necesaria a este respecto una información previa.

El Sr. Balseiro explica los motivos que han llevado a retirar dicho contenedor. Manifiesta que estaba fuera de control y que la mayor parte de los residuos en él depositados no eran de los propios vecinos de la localidad, sino de personas de otros municipios.

Toma la palabra la Sra. Gil para explicar los trabajos que se están realizando en materia de residuos y manifiesta que es necesario mejorar la comunicación con los vecinos. Informa de los proyectos que se están realizando en materia de residuos con la Mancomunidad del Valle Norte del Lozoya, a la que este Ayuntamiento está adherido.

Siendo las 11,35 horas se ausenta del pleno D. Pablo Masedo Gómez.

La Sra. Díaz vuelve a intervenir para comentar que recientemente se ha parcheado el camino forestal de Las Navas de Buitrago a Mangirón y manifiesta que con lo que se ha empleado económicamente en realizar dichas tareas, se podría haber empleado en parchear la carretera de Lozoyuela a Las Navas de Buitrago.

El Sr. Balseiro le contesta señalando que la actuación se ha considerado necesaria por ser una vía de comunicación cada vez más utilizada y se encontraba bastante deteriorada. Con respecto a la carretera de Las Navas de Buitrago ya se han realizado diversas actuaciones de mantenimiento y mejora, que se ha solicitado informe sobre la situación en materia de seguridad vial al organismo competente, que la adecuación de dicha carretera supone un coste excesivo para las arcas municipales y se está trabajando para intentar la reversión de la misma a la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.